

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **JAIRO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.027 expedida en Armenia Q., obrando como mandatario del profesor **JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.896.480, expedida en Buga Valle, quien para los efectos de la presente adición se llamará **EL COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 004 de Febrero 3 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Computación", en la Universidad de Estadual de Campinas Instituto de Computacao, en Brasil, contrato que se llevará a cabo entre el 28 de Febrero de 2.012 y el 27 de Febrero de 2.016, en su valor en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$87.279.364,00)** por concepto de salarios y prestaciones sociales devengados durante el año 2.014, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014. documento que se incorpora al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los, Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013)


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


JAIRO LONDOÑO OROZCO
Mandatario

Proyecto: Débora Ciro Londoño

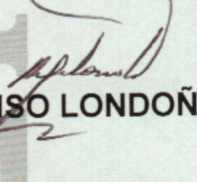
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **JAIRO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.027 expedida en Armenia Q., obrando como mandatario del profesor **JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.896.480, expedida en Buga Valle, quien para los efectos de la presente adición se llamará **EL COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 004 de Febrero 3 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Computación", en la Universidad de Estadual de Campinas Instituto de Computacao, en Brasil, contrato que se llevará a cabo entre el 28 de Febrero de 2.012 y el 27 de Febrero de 2.016, en su valor en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$86.488.739,00)** por concepto de salarios y prestaciones sociales devengados durante el año 2.013, reportados M.G. No. 552 de Febrero 1º de 2.013 por el Área de Gestión Humana; y modificados mediante correo electrónico remitido por la técnica administrativa, el día 1º de Agosto de 2.013; documento que se incorpora al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los, Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013)


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


JAIRO LONDOÑO OROZCO
Mandatario

Proyecto: Débora Ciro Londoño

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 004
Febrero 03 de 2012****"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL DOCENTE JULIAN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío establece como un derecho de los profesores: Participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesional de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación de Desarrollo Profesional de la Universidad del Quindío.

Que el señor **JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA**, Docente de Planta adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, en la categoría de asociado, vinculado desde el 1º de Octubre de 2.001; oficio con radicado No. 278 del 16 de enero de 2012, solicitó al Consejo de Facultad de Ingeniería, Comisión de Estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias de la Computación de la Universidad Estadual de Campinas Instituto de Computacao. Estudio que realizará por medio de una beca que le otorgó esa Institución.

Que mediante Memorando General No. 279 de enero 20 de 2.012, el Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería, informó al Vicerrector Académico que el Consejo de Facultad mediante Acta No. 01 realizada el 19 de enero del mismo año aprobó la solicitud de Comisión de Estudios del señor **GUTIÉRREZ POSADA** y la remite a su Oficina para que allí continúen los trámites de la misma.

Que en la Comunicación Interna con número de radicación 212-12 del 20 de enero de 2.012, el Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería, le informó al Vicerrector Académico que la Comisión de Estudios del docente **GUTIÉRREZ POSADA**, fue aprobada por un término de cuatro (4) años.

Que el Consejo Académico en sesión del día primero (1º) de febrero del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud del docente **GUTIÉRREZ POSADA**, determinó recomendarla ante el Honorable Consejo Superior.



Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7460100 - Fax: 7460111 - Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 004
Febrero 03 de 2012**

Que el Consejo Superior en sesión del tres (3) de febrero del año en curso, aprobó la Comisión de Estudios del docente **GUTIÉRREZ POSADA** con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Veintiocho (28) de febrero del año 2.012 hasta el Veintisiete (27) de febrero del 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de Estudios al docente **JULIÁN ESTEBAN GUTIÉRREZ POSADA**, con el fin de realizar estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias de la Computación de la Universidad de Estadual de Campinas Instituto de Computacao, en Brasil, con una duración de cuatro (4) años a partir del Veintiocho (28) de febrero del año 2.012 hasta el Veintisiete (27) de febrero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, no genera el pago de incentivos al docente **GUTIÉRREZ POSADA** por parte de la Universidad del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010.

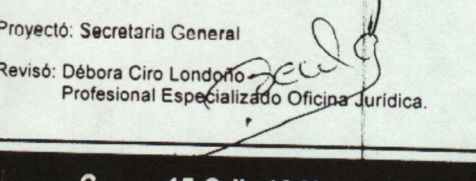
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo Superior No.004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 30 de septiembre de 2011, el profesor **GUTIÉRREZ POSADA**, deberá suscribir con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo Académico expedido por la institución donde realizó los estudios; y suscribirá para garantizar el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales el docente en mención deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

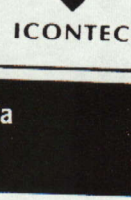
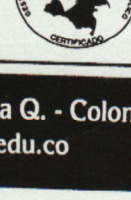
Dado en Armenia Quindío, a los tres (3) días del mes de febrero de 2012.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General

Proyecto: Secretaria General

Revisó: Débora Ciro Londoño
Profesional Especializado Oficina Jurídica



Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7460100 - Fax: 7460111 - Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co